



*Ministerio de Educación*

## ACTA ACUERDO

### PROVINCIA DE MENDOZA

#### DISEÑOS CURRICULARES JURISDICCIONALES Y VALIDEZ NACIONAL DE TITULOS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 2012, constituida la MESA FEDERAL DE DIRECTORES DE NIVEL SUPERIOR (art.139 Ley 26.206), presentes en la misma la Sra. Directora Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE, Lic. María Verónica PIOVANI, y el/la Directora/a de Educación Superior de la Provincia de MENDOZA, Sr./Sra. Alicia ROMERO; comprometidos a dar efectivo cumplimiento a los fines y objetivos para la Formación Docente establecidos por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y a los lineamientos políticos fijados por los Sres. Ministros de Educación de todas las jurisdicciones en el Consejo Federal de Educación; habiendo puesto a consideración y debatido las actuales implicancias del proceso de actualización curricular que viene transitando la formación docente desde el año 2007, establecen de común acuerdo lo siguiente:

**PRELIMINAR:** El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE hace constar que el proceso de actualización curricular dispuesto e impulsado por el Consejo Federal de Educación en la Resolución CFE 24/07 está orientado a consolidar la cohesión del Sistema Formador del país, y no tiene en modo alguno la finalidad de establecer un diseño curricular nacional, no determina cierre de institutos, carreras o cátedras, ni vulnera derechos laborales docentes.

**PRIMERO:** Considerando que desde el año 2011 se encuentra en curso el *Primer Dispositivo de Evaluación de los diseños curriculares de Nivel Inicial y Primario*, proceso novedoso que abarca a todas las jurisdicciones del país y que generará insumos relevantes para la mejora de los diseños y su implementación, teniendo también en cuenta que algunas jurisdicciones han manifestado la necesidad de contar con mayor tiempo para alcanzar acuerdos con las instituciones y actores del sistema en los procesos de elaboración y renovación de todos los diseños, se acuerda:

1. Para posibilitar a las jurisdicciones este proceso de trabajo y a instancias del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE el MINISTERIO DE EDUCACION extenderá a las cohortes 2013 y 2014 la validez nacional de todos los títulos con validez nacional ya otorgada o en trámite para la cohorte 2012. No obstante, las jurisdicciones que ya hubieren efectuado o concluyan la revisión y renovación de sus diseños para las cohortes 2013 y 2014 con anterioridad, podrán solicitarla en los plazos y condiciones ordinarios.



*Ministerio de Educación*

2. El trabajo técnico de elaboración y renovación de los diseños será efectuado por las jurisdicciones durante el año 2013, estará encuadrado en una clara y sostenida conducción y coordinación de la Dirección de Nivel durante todo el proceso, aportando las definiciones jurisdiccionales de política curricular en coherencia con los marcos federales para la formación docente y deberá tener particularmente en cuenta:
- i. Los criterios de elaboración y definición previstos por el Consejo Federal de Educación para todo el Sistema Formador;
  - ii. Las instancias jurisdiccionales de consulta y participación que dichos acuerdos exigen para el proceso de elaboración;
  - iii. El dictamen de la COFEV para el período inmediato anterior con sus recomendaciones, en su caso;
  - iv. Los resultados del proceso de evaluación 2011-2012, en su caso;
  - v. Los informes y recomendaciones técnicas efectuados por el INFD;
  - vi. Los compromisos asumidos en el marco del Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional, con las entregas de informes y documentos preliminares que se establezcan;

**SEGUNDO:** El proceso de trabajo sobre los nuevos diseños curriculares jurisdiccionales para los niveles Secundario y Superior pendientes de elaboración en el marco de los *"Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial"* - Res.CFE N° 24/07, quedará realizado durante el año 2013, comprometiéndose las jurisdicciones a presentar una primer versión preliminar a inicios de 2013, una versión de avance a junio/2013 y la versión final a diciembre/2013, a efectos de posibilitar la consulta y asistencia del INFD.

**TERCERO:** Las solicitudes de validez nacional para la cohorte 2015 deberán ser efectuadas antes del próximo 31/07/2014 como plazo límite.

**CUARTO:** Todos los procesos de actualización curricular deberán incluir siempre la oportuna y adecuada difusión y notificaciones fehacientes en su caso a autoridades jurisdiccionales, equipos técnicos, referentes, instituciones, docentes y estudiantes, dando cuenta de los procesos en marcha y anticipando los cambios curriculares a adoptarse. Se notificará fehacientemente a los estudiantes sobre estas circunstancias en oportunidad de su matriculación y quedará incorporado



*Ministerio de Educación*

a cada legajo. Asimismo, las jurisdicciones adoptarán los recaudos necesarios para garantizar las instancias de consulta y participación de las instituciones, docentes y estudiantes, según fuera reiteradamente establecido por el Consejo Federal de Educación, promoviendo los consensos que aseguren su posterior implementación.

**QUINTO:** La extensión de validez nacional estipulada en el punto PRIMERO se entiende otorgada contra el compromiso de todas las jurisdicciones para cumplir con los plazos y procesos de trabajo explicitados en la presente, que aseguren la implementación de los nuevos diseños curriculares jurisdiccionales en todas las carreras a partir de la cohorte 2015 en adelante.

**SEXTO:** Integra la presente como Anexo el INFORME DE SITUACION sobre el estado de avance al 31/10/2012 en el trabajo de actualización curricular efectuado por la jurisdicción hasta el presente.

Previa lectura y ratificación, las partes suscriben de conformidad la presente en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.-

INFO

Lic. María Verónica Piovani  
Directora Ejecutiva  
Instituto Nacional de Formación Docente

JURISDICCION

Mgter. ALICIA ROMERO de CUTROPÍA  
Directora de Educación Superior  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS